



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Marzo 4 de 2021

Radicado: 2021-36

Recibida la presente demanda que pretende adelantar **ADRIANA ANGELIT MUJICA PEREZ** contra **LOGISITCA ALTOVAR S.A.S.** luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico con copia de ella y sus anexos a la parte demandada.
- Deberá adecuar el acápite de "COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA" en el sentido de que indica que el proceso supera los 20 salarios mínimos pero la estima en \$16.535.166.
- Deberá indicar la dirección de correo electrónico del testigo LUIS MIGUEL SALAZAR RAIGOSA o en la que podrá enlazarse para el día de la audiencia.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 033 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria